



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0503-2018-MDM.**

Marcavelica, 23 de Noviembre de 2018

**VISTO:**

El Informe N° 649-2018-MDM-DIDU, de fecha 16-10-2018, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza Expediente Técnico de la Actividad: "Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad en la Calle Libertad del CP. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Memorandum N° 0828-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 24-10-2018, Informe N° 406-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0930 de fecha 21-11-2018, de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03500-2018-MDM/ADM, de fecha 22-11-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita aprobación del Expediente Técnico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Marcavelica, dentro de las competencias y funciones previstas por los artículos 79° y 82° de la LOM, ha programado para el presente año realizar el trabajo *Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad en la Calle Libertad del CP. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura*,

Que, mediante Informe N° 649-2018-MDM-DIDU, el jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita se proceda a la aprobación del correspondiente expediente técnico Actividad: "Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad en la Calle Libertad del CP. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", cuyo valor referencial es de *S/. 5,689.96 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 96/100 Soles)*, precios vigentes al mes de octubre de 2018, con un Plazo de Ejecución de cinco (05) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2012, en su Septuagésima Tercera disposición final, prorroga la vigencia de la Décima Tercera Disposición de la Ley N° 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y faculta a los Gobiernos Locales a utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon y Sobre canon y Regalía minera en el Gasto Corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto local, priorizando infraestructura básica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar**, el Expediente Técnico de la Actividad: "Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad en la Calle Libertad del CP. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", cuyo valor referencial es de *S/. 5,689.96 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 96/100 Soles)*, precios vigentes al mes de octubre de 2018, con un Plazo de Ejecución de cinco (05) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de costos unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Sustento de Metrados
- ❖ Planos

**Artículo 2°.- Autorizar**, la ejecución del gasto hasta el monto de *S/. 5,689.96 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 96/100 Soles)*, con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: "Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad en la Calle Libertad del CP. Marcavelica, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura".

**Artículo 3°.- Autorizar**, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C. (07)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilfrido Ramón Alcas Aguirre  
ALCALDE